

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 25 de octubre de 2018

VISTO la Resolución Nº 1268/17 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a David CHINGUI CHISSEVO, como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el Director de Tesis, Dr. Lourenco Flaviano KAMBALU, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Incidencia de la didáctica en el proceso de enseñanza y aprendizaje de introducción al Estudio del Derecho", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas Nº 1313 y Nº 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Jorge JURADO, la Dra. Luisa PIETRONAVE y la Mg. Patricia TILLI GENERO, como miembros titulares; y la Dra. Zulma CATALDI, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,





## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Incidencia de la didáctica en el proceso de enseñanza y aprendizaje de introducción al Estudio del Derecho" presentada por el aspirante a Magister en Docencia Universitaria, David CHINGUI CHISSEVO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Jorge JURADO, Dra. Luisa PIETRONAVE y Mg. Patricia TILLI GENERO.

Miembro Suplente: Dra. Zulma CATALDI.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 1752/2018

UTN
SCTYP
f.c.r.
I.p.

NG. HACTOR EDUARDO AIASSA RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO Secretario del Consejo Superior